INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL CESAR

OTROSÍ No 1. MODIFICATORIO AL CONTRATO No 2261 de 2019

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVES DE MICROEMPRESAS, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR 7806 TAMALAMEQUE – EL BURRO, PR 28+0000 – PR 45+0000 Y 43CS02 YE DE ARJONA – CUATROVIENTOS, PR 0+0000 – PR 31+0860.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL CARMEN "COOCARMEN" NIT. 800.102.805-2 Representante legal FABIO GOMEZ VASQUEZ – C.C. 12.524.991

Entre los suscritos **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Cesar, nombrada mediante Resolución No.- 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No.- 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, FABIO GOMEZ VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.524.991, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL CARMEN "COOCARMEN"** NIT 800102.805-2, en su calidad de representante legal, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio con el fin de modificar la cláusula tercera APROPIACION PRESUPUESTAL, en atención al memorando SF-GP-75036 DE 18/12/2019 mediante el cual se glosan los contratos de mantenimiento rutinario, por error en el CDP enunciado en los contratos, por lo anterior la cláusula tercera quedará así: **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS $1.101.390.479.00 MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (1.082.689.479.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras**: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS ($18.701.000.00) MONEDA CORRIENTE. correspondiente a un IVA del 19% sobre el AIU del 10%. **PARÁGRAFO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas VIGENCIA 2019, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65419 del 5 de marzo de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS $75.170.663.00 MONEDA CORRIENTE, del Recurso 20 discriminado así: un valor básico de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS $73.894.307.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS $1.276.356.00 MONEDA CORRIENTE. Toda vez que el plazo excede la actual vigencia fiscal existe autorización para comprometer vigencias

futuras según oficio No. 5.2.0.1. radicado 2-2019-031224 del 22 de agosto del 2019, suscrito por Fernando Jimenez Rodríguez Secretario Ejecutivo – Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con rubro presupuestal 2401-600-0103 Conservación de vías a través de mantenimiento rutinario y administración vial nacional. La fuente de financiamiento para los años 2020-2021-2022 son recursos propios y la autorización SIIF NACION es 42119, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA YTRES PESOS $368.515.183.00) MONEDA CORRIENTE discriminados así: un valor básico de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($362.257.999.00) MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($6.257.184.00) MONEDA CORRIENTE. Para la Vigencia 2021 la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS $406.408.186.00 MONEDA COORRIENTE, discriminados así: un valor básico de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS $399.507.600.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($6.900.586.00) MONEDA CORRIENTE Vigencia 2022 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $251.296.447.00 MONEDA COORRIENTE, discriminados así: un valor básico de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $247.029.573.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.266.874.00) MONEDA CORRIENTE. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando 51360 del 4 de septiembre de 2019. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el contrato principal antes citado, que no hayan sido objeto de modificación por lo estipulado en el presente documento. **PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí modificatorio, se perfecciona con la suscripción del ordenador del gasto. Para constancia se firma en Valledupar, a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año 2019.

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar

Elaboró: Maria Inés Manjarrez A.
Fecha: 23/12/2019